



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
Nuevo Celilac, Santa Bárbara

Frente al parque central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras, C.A.
Telefax (504) 664-40-19

REGLAMENTO PARA NORMAR LA PRESENCIA DE CIUDADANOS (AS) EN LAS SESIONES DE CORPORACION MUNICIPAL

“Las sesiones serán publicas; no obstante, en casos excepcionales, la Corporación Municipal podrá determinar que se haga de otra forma.” Art. 34, Ley de Municipalidades.

Uno de los principales avances a nivel local, a favor de la transparencia y gobernabilidad se contempla en el art. 34 de la Ley de Municipalidades; que establece que las sesiones de las corporaciones municipales son publicas; consecuente con lo establecido en la ley, el carácter de “publico” contempla el derecho de los ciudadanos a presenciar o asistir a las sesiones que realiza la corporación municipal.

Sin embargo, el derecho de presenciar las sesiones de la corporación, no implica la participación directa de los ciudadanos (as) en las deliberaciones de los corporativos; esta es una potestad exclusiva de la corporación municipal.

Las Municipalidades cuentan con reglamentos y mecanismos para atender solicitudes, propuestas, reclamos, etc., existiendo además muchos otros mecanismos de participación en el ámbito local, como son las elecciones de autoridades, cabildos, asambleas, referéndum, consejos de desarrollo, consejos de emergencia, patronatos; mecanismos que tienen como propósito legitimar y legalizar la participación ciudadana.

Por otro lado una de las principales facultades que tiene la corporación municipal es emitir reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad. En este sentido y con el propósito de promover la presencia de ciudadanos (as) en las sesiones de corporación municipal y asegurar que dicha presencia no entorpezca, mas bien fortalezca las deliberaciones y toma de decisiones.

A continuación se presentan un conjunto de reglas para orientar, discutir y adoptar como herramienta básica de apertura para la toma de decisiones por parte de la Corporación Municipal.

REGLAS

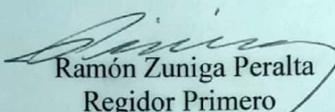
1. La Municipalidad de Nuevo Celilac realizara todas las sesiones ordinarias y extraordinarias en forma abierta y con presencia de ciudadanos.
2. Solamente en casos excepcionales la Corporación Municipal podrá determinar que las sesiones se realicen sin presencia de ciudadanos (En tales casos, se divulgaran el tema o temas que se trataran en sesión cerrada).
3. Los ciudadanos acensaran, libre y espontáneamente a las sesiones de corporación municipal, sin restricción de solicitud y aprobación de audiencia por parte de la secretaria municipal.
4. Cada ciudadano que ingrese a observar el desarrollo de la sesión de corporación, deberá anotarse en el libro de asistencia, que para ese efecto llevara la secretaria municipal como anexo al libro de actas de la corporación.
5. Los ciudadanos presenciaran la función deliberativa de la corporación municipal, guardando silencio y respeto a los miembros corporativos.
6. Queda prohibido a los ciudadanos tonar parte de los debates, interrumpir, comentar, opinar o coaccionar a los miembros de la corporación municipal, durante el desarrollo de la sesión.

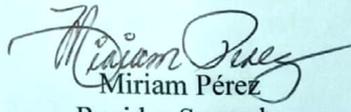
[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Sara marlen Rodriguez
[Signature]

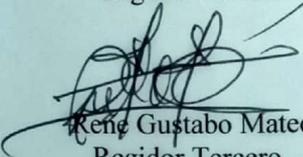
7. La corporación municipal podrá reservar un espacio de tiempo para preguntas y comentarios de la ciudadanía, exclusivamente sobre los asuntos tratados en la sesión, solamente en el punto de participación ciudadana.
8. Las preguntas y comentarios de los ciudadanos se registraran en el libro de actas de sesiones de corporación municipal.
9. Para asegurar el desarrollo del periodo reservado para la participación ciudadana preguntas y/o comentarios, no se premitirá a los ciudadanos presentar de manera extemporánea solicitudes o peticiones. Para estos casos los interesados deberán tramitar la solicitud de manera anticipada ante la secretaría municipal y en caso procedente dicha solicitud se incluirá en la agenda.
10. Queda prohibido a los ciudadanos, ingresar al salón de sesiones, con alimentos, aparatos de audio, juegos electrónicos, armas de cualquier tipo, u otro instrumento que genere disturbio en la sala.
11. Queda prohibido a los ciudadanos el uso de teléfono celular durante se desarrolla la sesión de corporación.
12. El alcaldesa municipal tomara las medidas necesarias para realizar controles y requisas a las personas quienes ingresan al recinto donde se realiza la sesión. En caso que no exista policía municipal, solicitara apoyo a la policía nacional.
13. Durante el desarrollo de las sesiones, se faculta a la alcaldesa municipal a tomar las medidas necesarias, para llamar al orden a los ciudadanos que no guarden las reglas requeridas para su permanencia en el salón de sesiones de la Corporación Municipal.
14. En el caso que los ciudadanos no guarden el debido orden y en consecuencia dificulte continuar con la discusión de los temas de agenda, la Corporación Municipal desalojara el salón de sesiones, pudiendo trasladarse a otro recinto para continuar con la sesión, o suspenderla según la gravedad del caso.
15. La corporación municipal solicitara el apoyo de la policía municipal / nacional, para guardar la integridad física de los ciudadanos, empleados y miembros corporativos, en aquellos casos de desorden por parte de los ciudadanos presentes en el salón de sesiones.

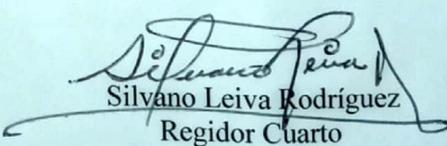

Teodolinda Anderson Mejia
Alcaldesa Municipal

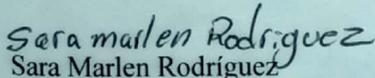
Mario Natividad Rodríguez
Vice- Alcalde

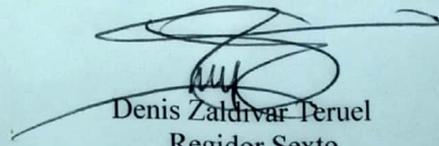

Ramón Zuniga Peralta
Regidor Primero


Miriam Pérez
Regidor Segundo


René Gustavo Mateo
Regidor Tercero


Silvano Leiva Rodríguez
Regidor Cuarto


Sara Marlen Rodríguez
Regidor Quinto


Denis Zaldivar Teruel
Regidor Sexto


Alma Azucena Teruel Medina
Secretaría Municipal